

DECRETO N° **1083** /

TEMUCO, **24 JUL. 2020**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 76 al N°114 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Ensure, entre el 15 al 30 de junio del 2020.

TARRO ENSURE: 15 AL 30 DE JUNIO DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
76	CONTRERAS KELLER, GRACIELA			1
77	MOLINA JIMENEZ, JESICA			1
78	MARTINEZ CONTRERAS, ABIGAIL			2
79	ISLA VASQUEZ, JENNIFER			3
80	QUIJADA BARRIENTOS, CELIA			2
81	QUIROZ RIQUELME, ALAMIRO			2
82	ARRIAGADA ESPINOZA, MARCELA			4
83	QUILABRAN MARDONES, ISOLINA			4
84	MELLA VARGAS, BEATRIZ			3
85	ZAPATA PADILLA, DANIELA			2
86	SIERRA CASTILLO, MIRTA			2

87	HERNANDEZ FERRADA, PEDRO	4
88	SANCHEZ CALDERON, ANA	3
89	CHODIMAN URRUTIA, WILSON	3
90	SEPULVEDA, MARDONES DAGOBERTO	1
91	QUIRILAO LONCONAO, MARIA	2
92	ROBLES JELVEZ, CESAR	3
93	LAGOS TORRES, MARGARITA	2
94	CARUZ CASTILLO, GERARDO	2
95	VILLARROEL CID, ALICIA	2
96	CHIHUAIHUE PAINEMAL, MARIA	2
97	CALFUQUEO MANQUILEF, PAMELA	4
98	CALDERON NAVARRETE, SILVIA	1
99	EPUL ZAVALA, RICARDO	1
100	VIEJO SASTRE, NICASIO	2
101	ROSALES GUTIERREZ, ADRIANA	1
102	CABEZAS TRABOL, ANA	3
103	LAGOS SUAZO, MARISOL	3
104	JARPA ROBLES, AMALIA	2
105	FUENTEALBA GUTIERREZ, MIRIAM	1
106	DIAZ GUTIERREZ, IRIS	2
107	ESCOBAR OTAROLA, EDESLINDA	2
108	RIVANO HORMAZABAL, FRANCO	2
109	PINO BAEZ, BLANCA HILDA	2
110	KOLBACH CASTRO, YEISY	2
111	SARABIA SARABIA, CESAR	2
112	POBLETE ARMAZABAL, PAULA	1
113	LAGOS MILLANAO, ANGELINA	2
114	REBOLLEDO SALAZAR, TEODOBERTO	2
	TOTAL	85

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB/ mtv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

